## ·9· =

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

185/24

### **AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE**

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de fecha 24 de noviembre de 2023 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, expuesto al público por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 231 de 1 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

### ANEXO

Se modifica el apartado D) del ANEXO, quedando como sigue:

- A) MUNICIPIO: BAYARQUE
- D) TIPOS DE GRAVAMEN:
- 1. Bienes de naturaleza rústica; 0,75%
- 2. Bienes de naturaleza urbana: 0,60%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bayarque, a 23 de enero de 2024.

EL ALCALDE, Antonio Pordoy Muñoz.